

rencia de los dos métodos estriba en esto : uno es analítico ó de *resolucion*, y consiste en poner el entendimiento y los ojos en el objeto singular de la cuestion, é ir como haciendo anatomía y separacion hasta llegar á las razones comunes y evidentes; y así empieza el entendimiento por lo oscuro, y acaba en lo claro y evidente : por el contrario, en el método sintético ó de enseñanza, al cual tambien llaman de *composicion*, debe el entendimiento empezar por los axiomas generales y definiciones, y venir bajando al objeto singular : de este modo pasa de lo claro á lo que hasta entonces era oscuro ; pero como trae consigo la luz, jamas da paso que no sea muy seguro. Sucede en esto lo que acontece cuando se va á ver una casa que está cerrada : el que va de fuera ó puede entrar por alguna pieza oscura, é ir abriendo las puertas hasta llegar á la ventana de la última, la cual da claridad á todas, ó por el contrario, puede entrar desde luego por alguna sala que tenga la ventana abierta, é ir abriendo las otras que van recibiendo la claridad de la primera ; y de este modo siempre da pasos seguros, y ve por donde va, porque siempre va con claridad. Este segundo modo es como el método de *enseñanza*, y el primero como el de *invencion*. Esto facil es de entender. Ahora voy á tratar de una cosa muy util.

§ V.

Del método de disputar.

EUG. — ¿Y qué viene á ser esa materia, cuya utilidad encareceis tanto?

TEOD. — Quiero daros algunas leyes para el buen método de disputar.

SILV. — Pues qué ¿esperais que Eugenio ande arguyendo por las aulas cuando haya conclusiones?

TEOD. — No ; pero quiero que en la conversacion, cuando se ofreciere, dispute como filósofo, y no porfie como ignorante, ni se sonroje como verdulera ; porque os aseguro que hay muy pocas personas que sepan guiar bien una disputa, la cual siendo bien dirigida es de las cosas mas agradables al entendimiento, y siendo mal conducida no hay cosa mas fastidiosa. Pero ya que vos, Silvio, me habeis tocado la especie de las conclusiones, os apuntaré algunas leyes para estas disputas de las aulas, porque de ellas á proporcion se puede deducir lo que se debe observar en las disputas de la conversacion. Y para tratar este punto con claridad establezcamos tres verdades fundamentales, á donde se dirigen todos los dictámenes ó leyes que os quiero dar ; y de paso, Eugenio, iré poniendo en práctica el método de doctrina ó de enseñanza de que acabamos de hablar.

EUG. — Sea así enhorabuena, que de ese modo

entenderé perfectamente lo que queda dicho, y quedaré persuadido de lo que me quereis decir.

TEOD. — Primer axioma : *El fin que debe tener la disputa es conocer la verdad de la cuestion propuesta.*

Segundo axioma : *El fin que debe tener el que arguye es solo mostrar la dificultad que tiene contra sí la proposicion que se defiende.*

Tercer axioma : *El fin que debe llevar el sustentante es solo mostrar su proposicion libre de aquella dificultad.*

Antes de todo es menester que cada uno esté persuadido del fin que debe tener en lo que hace, para hacerlo bien; y por consiguiente es preciso que tenga bien presente el objeto á que debe encaminar su discurso. De ordinario se disputa muy mal, porque cada uno tira á diferente blanco del que debe. El fin del arguyente por lo comun es enredar al sustentante mas con sofistería que con dificultad : este es uno de los efectos de la corrupcion de nuestra naturaleza, y una ambicion de la gloria vana; pues recibimos contento de ver á los otros caidos á nuestra presencia, aunque sea por haber tropezado ellos, y no por haberlos nosotros vencido; y que ya que no lo hacen por obsequio y adoracion, lo hagan por miseria suya y traicion nuestra; lo cual es una locura rematada, bien que frecuente. Del mismo modo por lo comun el fin del sustentante mas es estorbar que su contrario ponga la dificultad, que mostrar que su conclusion está libre de ella : por eso uno y otro hacen muy mal su oficio : todo lo que el uno hace es usar de cavilaciones indignas de un

hombre serio; y todo lo que el otro ejecuta es hurtar el cuerpo á la dificultad, impidiendo todos los pasos que el arguyente quiere dar para esponer su dificultad. Son semejantes al mal torero, que clava luego el rejon de forma que el toro quede lisiado y no pueda dar dos pasos ni embestir con ímpetu. El buen sustentante debe estar tan firme en los fundamentos de su opinion, que en ellos solos ha de asegurarse contra toda dificultad, esperando á pie firme, y presentando el pecho franco al encuentro del enemigo; y el buen arguyente debe franca y derechamente correr la lanza al centro de la cuestion, como quien busca el pecho del enemigo, sin valerse de engaños; pues de este modo se ve cuánta es la fuerza de la dificultad ó del fundamento en que la cuestion estriba. Si yo estoy persuadido de que mi sentencia es verdadera, no puede ser verdad lo que me la destruye; y si es verdad lo que me oponen, debo examinar bien si me hiere ó no; porque siendo verdad no puede ser contraria á mi verdad, pues nunca hubo oposicion entre una verdad y otra. ¿Estais por estos axiomas, Silvio?

SILV. — Sí, estoy; porque son notoriamente conformes á la recta razon.

TEOD. — De aquí se deducen las demas leyes.

PRIMERA LEY. PARA EL ARGUYENTE.

El arguyente antes de impugnar la cuestion debe conocer muy claramente el sentido de ella (proposicion ciento diez y seis). Pruébese esta ley, por-

que si el arguyente no penetra bien el sentido de la cuestion, es imposible que llegue á su fin, que es esponer la dificultad que tiene contra ella. Muchos hay que pecan contra esta ley; porque teniendo genio fogoso, no bien oyen la proposicion que les suena mal, cuando se arrebatan y empiezan á esgrimir en vano sin saber adonde han de correr la estocada, y se fatigan en tirar cuchilladas al aire peleando contra nadie. Pongamos ejemplo: dicen muchos modernos, que el alma de los brutos es pura materia: oyó esto cierto hombre docto de nuestra corte; y tomando la pluma formó una larga disertacion en que probaba que los brutos son vivientes, como si nosotros negásemos eso. Cansóse y trabajó mucho, y no hizo nada, porque no entendió bien lo que nosotros dijimos, y probó una cosa que nadie negaba. Otro ejemplo tenemos: los peripatéticos levantan el grito, y se muestran escandalizados cuando oyen decir á los modernos que no hay formas ni accidentes que tengan ser ó entidad distinta de la materia, y van á buscar concilios, padres y definiciones de pontífices, etc., para probar que en la sacrosanta Eucaristía quedan accidentes de pan y vino. Cásanse en vano; pues ningun hombre puede negar eso sino que sea ciego, siendo cierto que todos vemos en la divina Eucaristía color de pan y vino: todos percibimos su olor, sabor y peso, etc., y así se fatigan en impugnar lo que nadie dice. Todo el punto consiste en averiguar si esos accidentes son alguna pura apariencia, como dijimos del sabor, peso, etc., ó alguna materia estrínseca como hemos dicho del color, olor, etc., ó por el contrario si son cosa dis-

tinta de todo lo que es materia que alli haya quedado.

SILV. — Habeis hablado de eso tantas veces, que juzgué que ya estariais satisfecho; pero ya veo que en ninguna parte podeis dejar de mostrar ese irreconciliable odio á los peripatéticos.

EUG. — Ya he percibido la ley y su importancia: dejémonos de eso, y vamos á las otras que no gusto de perder tiempo.

SEGUNDA LEY. PARA EL ARGUYENTE.

TEOD. — *El argumento desentiéndose de todo lo que no es del intento aunque sea manifestamente falso* (proposicion ciento diez y siete). La razon de esta ley es, porque como dije el fin del arguyente solo debe ser mostrar la dificultad que tiene contra sí aquella conclusion que se defiende: para que esto se haga bien es preciso no mezclar cosas diversas y que no hacen al propósito; de lo contrario, distraido el pensamiento con otros fines, no podrá llegar á lo que pretendia. Advierto que muchos sustentantes se valen de esta maliciosa treta, que en viéndose apretados de la dificultad sueltan algunas proposiciones falsas, con el fin de que el arguyente se vaya tras ellas, y deje el punto principal que iba siguiendo: hacen como los toreros cuando se ven apretados, que hacen señal á los capeadores para que diviertan al toro, llamándolo hácia otras partes. Y por eso lo que debe hacer el arguyente es disimular, dejar pasar todo lo que no hace al asunto, y no apartar la vista del punto á que se camina,

é ir siempre derecho, á fin de que quede manifiesto si la dificultad hiere á la conclusion, ó si la conclusion queda libre de la dificultad.

SILV. — Muchas veces arguyendo yo se burlaron de mí por ese motivo, porque no me sufría el corazon el que me dijese una cosa falsa, sin que yo les pusiese en manifiesto la falsedad de ella; y cuando iba llegando á eso, me decian otro despropósito: y olvidándome del primero, echaba tras este nuevo; y despues de bien cansado, cuando volvía en mí ya no sabia donde habia quedado la cuestion; pero de aquí adelante yo procederé con cautela.

TERCERA LEY. PARA EL ARGUYENTE.

TEOD. — *El arguyente debe abstenerse de toda palabra de injuria, menosprecio ó vanidad* (proposicion ciento diez y ocho). Pruébese la grande importancia de esta ley, porque esto no conduce nada para su fin, antes le impide que llegue á él: toda palabra de injuria, desprecio ó vanidad irrita al sustentante, y hace que los oyentes atiendan á cosa muy diversa del punto que se trataba. De aquí se sigue, que ni el sustentante ni los oyentes dan toda la atencion á la fuerza de la dificultad, y así no la pueden pesar bien. Contra esta ley peca gran parte de los arguyentes en Portugal, siendo por otra parte personas muy políticas y bien criadas: allí se olvidan de todo eso, y mas hacen papel de verduleras que de hombres, y hombres de bien como lo suelen ser.

EUG. — Ya habia yo reparado en eso; y os confieso que me causaba mucha estrañeza ver que al entrar en el aula se esmeraban en espresiones de comedimiento y atencion, y se fatigaban en obsequios lisonjeros; y que despues estos mismos sin atencion ni política se trataban con la mayor grosería y descompostura. No podia yo concordar cosas tan opuestas, y ahora me alegro de saber que ese proceder es contra el precepto de la lógica.

CUARTA LEY. PARA EL ARGUYENTE.

TEOD. — *El arguyente debe disponer de tal forma el silogismo, que solo pruebe lo que le negaron en el precedente, ó saque alguna consecuencia de lo que en el antecedente le dijeron* (proposicion ciento diez y nueve). Doy la razon de la ley, porque solo de este modo puede caminar derecho al fin que intenta. Probando lo que le negaron hará que le concedan la consecuencia que entonces deducia de aquello que no querian concederle, lo cual se supone que encierra la dificultad. Pero si de lo que está concedido viere que se sigue la dificultad que intenta mostrar, debe inferirla de lo que concedieron, porque de ese modo llegará con mas brevedad á hacer conceder una cosa contraria á la conclusion. Previénese que los silogismos deben ser los mas cortos que fuere posible; porque si son largos no es facil repetirlos, y percibir toda la fuerza que tienen; y sin percibirla no se puede graduar bien el peso de la dificultad que llevan. Es de suma importancia el

que sean cortos, y solo consten de las palabras precisas. Nunca consentiré en silogismos de arguyente la palabra *porque*: esa palabra significa razon de otra cosa: guarden, pues, ese *porque* ó esa razon para cuando fuere menester, y digan la proposicion sencilla, que si se dudare de ella, entonces podrán probarla, valiéndose del *porque*. Hay gran diferencia de los silogismos de quien hace una disertacion á los silogismos del que disputa. El que hace una disertacion, debe ponerlo todo muy claro y con algun adorno: el adorno para agradar, y la claridad para convencer; y por eso debe dar la razon de todo lo que dice, cuando esto no fuere manifiestamente verdadero. Pero como el que disputa va dando á su contrario el discurso por partes, debe darle cada cosa de por sí, y presentarle la proposicion sencillamente: si este la admite, le escusa el trabajo de manifestar la razon por qué la decia: si no la admite, entonces debe él probarla de intento. Estos silogismos cortos y desnudos de todo adorno y ampliacion parecen muy bien, y luego se ve si son ó no concluyentes. Tambien tienen otra utilidad, y viene á ser, que negada la proposicion, como es simple y no contiene cosas diversas, se sabe lo que se niega y lo que se debe probar; pero cuando una proposicion llevaba consigo el *porque*, ó cosa diferente que la hacia mas estensa, no se sabe en qué estriba el escrúpulo que la hizo negar, ni adonde se debe dirigir la prueba que haga concederla. Estas son las principales leyes del arguyente.

SILV. — Hallo que teneis mucha razon; y la verdad es, que estas leyes son indispensables para dis-

putar como se debe. Y ¿qué leyes tenemos para el que defiende?

TEOD. — Tambien este debe observar sus leyes no menos importantes para conseguir el fin de mostrar su conclusion firme y libre de las dificultades, pues es cierto que para conseguir un hombre cualquier fin que intenta debe seguir ciertas leyes.

PRIMERA LEY PARA EL SUSTENTANTE.

El sustentante, habiendo repetido el silogismo que le pusieron, responda distintamente á cada proposicion de él (proposicion ciento y veinte). Esta ley es importante y tiene dos partes: dará la razon de una y otra. Debe el sustentante repetir primero todo el silogismo que le ponen, porque esto tiene muchas utilidades: una es mostrar á los oyentes y al arguyente que percibió bien todas sus proposiciones y su deduccion de ellas: otra moderar un poco el fuego que en las respuestas demasiado prontas suele ser origen de muchas equivocaciones, y esto aun en los grandes estudiantes y de especial habilidad. Gran merced es de Dios el que conozcamos las cosas como son en sí mirándolas despacio: querer desde luego y repentinamente ver las máquinas ocultas y dificultades del discurso; y atinar luego con el nudo de la dificultad, es querer una cosa muy difícil; por lo cual es prudencia repetir primero todo el silogismo. Pero despues de repetirlo, á cada proposicion se debe dar su respuesta; porque como aquí se pretende examinar si aquel

discurso prueba ó no prueba contra la conclusion , y esto depende de que cada proposicion de por sí sea verdadera , debe examinarse su verdad separadamente , para que el arguyente sepa cuál ha de probar. Si la proposicion es absolutamente verdadera , debe concederse absolutamente y sin recelo ; porque la verdad nunca fue madre de la mentira. Si yo estoy cierto de que la proposicion que se me presenta es verdadera , no debo tener miedo de concederla , porque nunca de ella se me ha de seguir sino verdad. Pero si la tal proposicion fuere falsa , debo negarla absolutamente : si tuviere un sentido verdadero y otro falso , es menester explicarla , y despues conceder el uno y negar el otro. Advierto aquí , que no parece justo que el sustentante se dedique (como algunos) á distinguir siempre las proposiciones , haciendo de cada una esplicaciones imaginarias que nunca vinieron al pensamiento. Esto solamente sirve para detener , embrollar y hacer el acto sumamente desagradable. Otros á manera de hombres de poca palabra se vuelven atras de lo que una vez dijeron ; y aquel mismo sentido que concedieron absolutamente cuando distinguieron una proposicion , despues no lo dejan pasar en salvo sin nuevas y nuevas esplicaciones.

SILV. — En distinguir nunca hay riesgo.

TEOD. — Pero hay demasía , superfluidad , enredo y embarazo para que la dificultad nunca se aclare. Estos sustentantes son parecidos á aquel torero (continuemos con la misma comparacion) , que estando todo el concurso preparado para ver la contienda , para librarse de los peligros y sustos se pu-

siese á la puerta del toril , y estorbase de todos modos que saliese el toro.

EUG. — ; Mostraria notable valor y destreza ! El concurso quedaria muy contento. De ese modo ni el toro haria las acometidas , ni el torero mostraria que sabia librarse del toro.

TEOD. — Pues así son estos sustentantes : convidan á los arguyentes para que vengan á poner las dificultades que tuvieren contra su conclusion ; y en vez de dejarles cortesmente esponer la razon de su duda , solo tiran á sofocarlos al principio , para que no puedan decir lo que les ocurre. Esto en buen romance no es defender bien conclusiones , es impedir que se arguya ; y para eso mejor seria cerrarles la puerta , y no dejarlos entrar en el aula. Toda la hermosura de estos actos consiste en dejar proponer libremente la dificultad , y cortarla dándole solo el golpe en el principal nudo por donde se debe desatar. Mas si sucediere que en el silogismo hallemos alguna cosa falsa , pero no perteneciente al punto de que depende la solucion de la dificultad , debemos dejarla pasar sin concederla , diciendo que pase la proposicion sin examen , que es lo mismo que decir , que aunque no la tenemos por verdadera , sin embargo por no embarazarnos en el examen de aquel punto , el cual no es preciso , la suponemos enhorabuena verdadera para ir al punto principal. Los que sinceramente aman el examen de la verdad pura , hacen esto para que se examine el punto de la dificultad : los que temen ese examen procuran distraer al arguyente con el examen de cual-

quier otra cosa agena del asunto, y niegan todo lo que es falso.

SILV. — Pero si ambas proposiciones fueren verdaderas, y el silogismo por ser caviloso sacare mal la consecuencia ¿qué debe hacer el sustentante?

TEOD. — Debe conceder ambas premisas, y negar la conclusion, porque solo estaria obligado á concederla si ella estuviere dentro de las premisas; pero como se supone que no se incluye en ellas, pues está mal deducida, ninguna injuria hará en conceder las premisas y negar la consecuencia. Pero si ejecutare esto en algun silogismo bueno, sepa que el arguyente puede dar tal vuelta al silogismo que aparezca claramente la injusticia que él le hizo, y que negó la consecuencia que ya estaba virtualmente concedida en las premisas, lo cual es cosa fea, y manifiesta la ignorancia del sustentante.

SEGUNDA LEY PARA EL SUSTENTANTE.

TEOD. — *El sustentante no debe dar la razon de lo que dice sino despues de espuesta toda la dificultad* (proposicion ciento veinte y una). La razon de esta ley es porque si no la observare, forzosamente ha de haber gran confusion. Es menester dar á cada cosa su tiempo, y entonces el tiempo no es mas que para pensar bien la dificultad del arguyente, lo cual solo se hace examinando bien cada proposicion de aquellas en que él se funda. Si yo que defiendo tengo motivos para concederla ó negarla, debo proce-

der con arreglo á esos motivos; pero no es tiempo de esponerlos hasta el fin, y á esto se dirige la

TERCERA LEY PARA EL SUSTENTANTE.

El sustentante al fin haga un breve epilogo de la fuerza de la dificultad y de su solucion (proposicion ciento veinte y dos). El fin de esta ley es para que lo que se dijo en el discurso de la disputa se pueda percibir claramente, poniéndolo delante de los ojos en pocas palabras, y aquí viene bien dar la razon de lo que dijo durante la disputa, pues de este modo ya no perturba al arguyente, antes hace que á vista del peso de los fundamentos que hay por una parte, se pueda dar la justa estimacion á los que hay por la otra. En todo se requiere brevedad y claridad: decir solo lo preciso, porque lo demas fuera de ser superfluo es perjudicial, pues embaraza y roba la atencion de lo que es digno de ella. Nuestro espíritu naturalmente se fastidia de todo lo que es demasiado, y empieza á sernos odioso y molesto todo lo que reputamos por superfluo; y estando el alma con tedio á ninguna cosa aplica atencion de que resulta perderse todo el trabajo, porque hablar delante de quien no atiende seriamente es hablar al aire. Estos son los dictámenes mas precisos y útiles en este modo de disputar que se usa en las escuelas; pero para la conversacion hay otro método mucho mas claro, convincente y breve, y tambien mas airoso, y en este quisiera yo que vos, Eugenio, hiciéseis particular estudio, porque es el que

mas os conviene para los encuentros que tendreis á cada paso.

EUG. — No me lo dilateis por vida vuestra, que me quiero prevenir para esos encuentros.

§ VI.

Del método de disputar de Sócrates.

SILV. — No sé qué método es ese que tanto encareceis, y que es diverso de este de silogismos encadenados de que usamos en las aulas: yo nunca usé de otro método sino de este hasta en las conversaciones.

TEOD. — El método que llaman *socrático*, ó de Sócrates, es muy claro y muy propio de la conversacion, porque es un método lleno de urbanidad, y consiste en preguntas y respuestas, lo cual todo es muy frecuente en las conversaciones familiares. Consiste su artificio en obligar á nuestro contrario á que explique tanto la proposicion que defiende y todas sus consecuencias, que venga á aparecer manifiestamente la contradiccion ó el absurdo que allí estaba encerrado.

EUG. — Esa es una cosa muy noble y muy convincente. Ponednos un ejemplo práctico de ese modo de disputar.

TEOD. — Antes que ponga el ejemplo daré los dictámenes para que despues salga mas clara su inteligencia.

PRIMER DICTAMEN.

El arguyente debe portarse con su contrario como si de él quisiese aprender fundamentalmente su doctrina (proposicion ciento veinte y tres). La razon de este dictamen es, porque de este modo el sustentante ingénuamente abre todo el sistema de su doctrina sin ocultar cosa alguna, y por consiguiente el que arguye le hará ver las incoherencias ó absurdos que se envuelven en aquella doctrina, lo que no suele suceder si no se observa este dictamen, porque entonces el sustentante habla con reserva, y solo por partes va diciendo ya este punto, ya aquel, segun la disputa lo requiere; y nunca se percibe tan bien el sistema de la doctrina como si se da toda abiertamente. Por otra parte puede ser que el arguyente de este modo forme diverso concepto de la doctrina, y le parezca mejor que antes; pues oyéndola con ánimo sincero tiene mas disposicion para penetrar la conexion de sus partes entre sí, y conocer la verdad si la hubiere. Así que, ya sea para impugnar, ya para defender, siempre le será util esta diligencia. Ademas de este dictamen debe observarse otro.

SEGUNDO DICTAMEN.

El arguyente debe aparentar mas rudeza y mayor deseo de una cabal instruccion en aquellos puntos donde sospecha que la falsedad está envuelta; de